



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONSORCIO DESARROLLO Y TURISMO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Expediente :05-2012

Título : REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL FARO DE ESTEPONA

Localidad : ESTEPONA (MÁLAGA)

Código CPV 08 :



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONSORCIO DESARROLLO Y TURISMO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
4. PRESUPUESTO.
5. REVISIÓN DE PRECIOS.
6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.
8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
9. PLAZO DE GARANTÍA.
10. CONTROL DE CALIDAD.
11. SEGURIDAD Y SALUD.
12. PLAN DE GESTIÓN DE RCD.
13. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.
14. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.
15. RECLAMACIONES CONTRA ÓRDENES, ACUSACIONES POR EL CONTRATISTA Y DESPIDOS POR FALTA DE SUBORDINACIÓN.
16. OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA.
17. RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.
18. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.
19. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los documentos a presentar por los licitadores y fijar las condiciones técnicas que regirán en la licitación para la contratación de las obras de título:

REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL FARO DE ESTEPONA)

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras anteriormente referenciadas. La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las obras que se incluyen en el Proyecto de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

El turismo constituye en España una industria de gran importancia económica y social. Esta actividad se ha fundamentado tradicionalmente en el clima y en las playas, conformando un modelo turístico masivo y maduro.

El litoral español, con casi 8.000 kilómetros de longitud a lo largo de 25 provincias y 428 municipios, acoge a una tercera parte de la población y a cuatro de cada cinco turistas que llegan a nuestro país.

Todos los indicadores avalan que la Costa del Sol Occidental es, sin lugar a dudas, el primer destino turístico de Andalucía.

El Término Municipal de Estepona, situado en el corazón de la Costa del Sol Occidental entre Casares y Marbella, cuenta con una privilegiada línea de Costa de aproximadamente 21 km de longitud.

Los elementos urbanos que conforman el frente litoral del Término Municipal de Estepona constituyen el principal recurso dentro de la oferta turística de la ciudad; por lo que representan un papel clave en el desarrollo socioeconómico de la zona.

El 16 de febrero de 2009 se constituyó el Consorcio: "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental", conocido como Consorcio Qualifica, en el cual se integra el Ayuntamiento de Estepona.

Se plantean como objetivos del Consorcio el establecer las estrategias, políticas y actuaciones necesarias para la reconversión y el reposicionamiento del destino Costa del Sol Occidental, de forma que aumente su competitividad en el contexto turístico internacional y se garantice un ritmo de crecimiento turístico sostenible en el tiempo.

La financiación del contrato se hará con cargo al Presupuesto del "Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa



del Sol Occidental" para el ejercicio económico en curso (Plan de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental). La aportación a este Plan por parte de los entes consorciados será de 1/3 Administración del Estado, 1/3 Administración de la Junta de Andalucía y 1/3 Ayuntamiento de Estepona.

Una descripción detallada de las obras, planos, etc.; figuran en el Proyecto de Construcción que acompaña a la presente licitación.

3. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE.

Además de este Pliego está disponible el Proyecto de Construcción de las obras objeto del contrato.

Los datos incluidos en el documento indicado se ofrecen a título meramente orientativo, por lo que cada concursante deberá comprobar y adoptar por sí mismo las hipótesis, datos de campo o conclusiones que utilice en su oferta; asimismo será plenamente responsable de todos los cálculos y conclusiones de su oferta, sea cual sea la fuente de los mismos, independientemente de las coincidencias existentes en la misma con el Proyecto, que asumirá como propio.

En el caso de existir contradicciones entre lo establecido en el Proyecto de Construcción y lo indicado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá este último.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras no será superior a **SEIS (6) MESES**.

5. PRESUPUESTO.

El presupuesto del proyecto IVA. excluido es de 762.210,03 €, con un 18% de IVA. de 137.197,81 €, se obtiene un Presupuesto Base de licitación de ochocientos noventa y nueve mil CUATROCIENTOS siete euros con ochenta y cuatro céntimos (899.407,84 €), gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

Al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a UN (1) año, en aplicación de los Art. 89 a 94 y Disposición Transitoria Segunda del TRLCSP, no procederá la revisión de precios en el presente contrato.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Los licitadores que opten al presente contrato deberán estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO G) Viales y pistas.

Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Categoría e. 840.000 € < ANUALIDAD MEDIA < 2.400.000 €

8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.



El Ayuntamiento de Estepona designará a un Técnico que en su representación realizará las labores de Dirección de Obra, Seguimiento y Control, así como a un coordinador de Seguridad y Salud.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del contrato se establezcan entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento de Estepona, este último podrá designar a un responsable del contrato; al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, de conformidad con el Artículo 52 de TRLCSP.

10. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la obra se fija en UN (1) AÑO, contados desde la firma del Acta de Recepción de las obras.

11. CONTROL DE CALIDAD.

El Director de Obra podrá ordenar la realización de ensayos de control de calidad de verificación de las unidades de obra, materiales, instalaciones, informes y estudios específicos que se recaben, pruebas, etc., hasta un máximo del UNO POR CIENTO (1 %) del presupuesto base de licitación de la obra. Además en el caso de que el resultado de los ensayos resultase negativo, el coste de dichos ensayos deberá ser abonado nuevamente por el Contratista

En caso de discrepancia o indefinición en cuanto a la calidad de los materiales de las unidades de obra, ejecución de las distintas unidades contratadas, interpretación de planos y especificaciones, o cualquier duda relacionada con la obra, prevalecerá lo indicado por la Dirección Facultativa.

12. SEGURIDAD Y SALUD.

En cumplimiento del Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; el Contratista se verá obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El autor del Plan de Seguridad y Salud deberá ser Técnico competente y será aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud.

Todos los gastos imputables a las determinaciones contenidas en el Plan de Seguridad y Salud se entienden comprendidas en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

13. PLAN DE GESTIÓN DE RCD.

En cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; el adjudicatario de las obras deberá presentar un Plan de Gestión de RCD con el contenido mínimo establecido en dicho real decreto.

Las cantidades que deban ser satisfechas al Adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Gestión de RCD elaborado, se entienden comprendidas en el presupuesto base de licitación del presente



contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo. En este sentido, si en el proyecto no existe un capítulo específico para la gestión de RCD se entenderá que su coste se encuentra incluido proporcionalmente en el precio de las unidades de obra que forman parte del proyecto, no teniendo el adjudicatario derecho a pago específico por estos trabajos.

Por otro lado, en el caso de que en el proyecto se lleven a cabo trabajos de movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, transportes a vertedero, etc), no se tendrá en cuenta el posible factor de esponjamiento entre volúmenes antes y después de la excavación de las unidades afectadas, considerándose que para la medición y abono de las unidades correspondientes, el posible efecto del esponjamiento ya se encuentra incluido en el precio de la unidad de obra aunque no esté expresamente descrito en su texto o en su descompuesto. Por lo tanto las mediciones y abonos correspondientes se efectuarán siempre considerando únicamente el volumen en banco.

14. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Los costes derivados de trabajos de prospección o investigación en obra del trazado de los posibles servicios existentes tales como catas, empleo de equipos electrónicos de detección, etc; se entienden comprendidos en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que pueda suponer aumento en el mismo. Asimismo se considera comprendido en el presupuesto base de licitación del contrato el coste de todos los medios auxiliares necesarios para llevar a cabo los trabajos incluidos en el mismo.

Asimismo, será con cargo al adjudicatario de las obras los costes de toda la señalización, balizamiento y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras en condiciones plenas de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente al respecto; estén estos incluidos directamente como unidades de obra en el Proyecto de Licitación o no lo estén, entendiéndose en este último caso de que estos costes de señalización se encuentran repercutidos dentro del presupuesto base de licitación del contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

15. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Órgano de Contratación.

La aprobación del subcontratista o proveedor no significa que después, durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra.



16. RECLAMACIONES CONTRA ÓRDENES, ACUSACIONES POR EL CONTRATISTA Y DESPIDOS POR FALTA DE SUBORDINACIÓN.

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes dimanadas del Director de Obra, sólo podrá presentarlas a través del mismo ante el Ayuntamiento, si ellas son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el TRLCSP.

Contra disposiciones de orden técnico o facultativo, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, mediante exposición razonada dirigida al Director de Obra, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

El Contratista no podrá recusar a personal de cualquier índole dependiente del Director de Obra o del Ayuntamiento de Estepona.

Por falta de respeto y obediencia a la Dirección facultativa, encargados de la vigilancia de la ejecución del contrato, por incapacidad manifiesta o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o trasladar a sus dependientes y operarios cuando el Director de Obra así lo reclame.

17. CARTEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA.

Los costes de los carteles y la señalización informativa de la actuación serán con cargo al Adjudicatario de las obras.

El Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona llevará a cabo la gestión del suministro e instalación de dichos carteles y señalización informativa, debiendo hacerse cargo la empresa adjudicataria del coste de los mismos. El diseño se hará de acuerdo a los modelos establecidos por el Consorcio Qualifica.

Asimismo, será con cargo al adjudicatario de las obras los costes de toda la señalización, balizamiento y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras en condiciones plenas de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente al respecto; estén estos incluidos directamente como unidades de obra en el Proyecto de Licitación o no lo estén, entendiéndose en este último caso de que estos costes de señalización se encuentran repercutidos dentro del presupuesto base de licitación del contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

18. ARCHIVO FOTOGRÁFICO.

El adjudicatario de las obras durante el periodo de vigencia del contrato y al final del mismo deberá llevar a cabo la realización de un archivo fotográfico que recoja todas las fases de ejecución de las principales actuaciones realizadas; reflejando el estado inicial, durante la ejecución y el estado una vez acabados los trabajos. A la firma del Acta de Recepción de las obras deberá entregar dicho archivo fotográfico tanto en formato digital como en papel. Se entregarán como mínimo dos copias, una para el Ayuntamiento de Estepona y otra para el Consorcio Qualifica.

19. OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA.

- **CONTROL DE CALIDAD:**



El Director de Obra podrá ordenar la realización de ensayos de control de calidad de verificación de las unidades de obra, materiales, instalaciones, informes y estudios específicos que se recaben, pruebas, etc., hasta un máximo del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto base de licitación de la obra. Además en el caso de que el resultado de los ensayos resultase negativo, el coste de dichos ensayos deberá ser abonado nuevamente por el Contratista.

▪ **OTROS:**

En el caso de que la tipología de las obras incluidas en el presente proyecto lo requiera, los gastos de elaboración de proyectos de instalaciones, los boletines de la instalación, Organismos de Control Autorizado, tasas, cánones, etc.; que sean necesarios para la tramitación, legalización y puesta en servicio de las instalaciones tanto en las correspondientes compañías suministradoras (eléctricas, telefonía, datos, agua, etc) como en la Delegación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; serán por cuenta del Adjudicatario considerándose su importe incluido dentro del presupuesto base de licitación de las obras.

Asimismo, será por cuenta del contratista, en el caso de que para la ejecución de las obras sea preciso; los gastos de las obras de conexonado, tasas, canon, etc., para la contratación provisional de abastecimiento de agua, saneamiento o electricidad de obra.

Por otro lado, todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra del proyecto licitado, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados directamente en la descomposición o descripción de dichos precios.

20. RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 242 del TRLCSP.

Se considerará, una vez adjudicado, que cualquier tipo de variación dentro de la obra y no prevista en la oferta, será a cargo del Contratista, por lo que no se admitirá ningún tipo de reclamación en cuanto a la idoneidad de los suelos, idoneidad de la maquinaria prevista para la ejecución de la obra, etc., considerándose que el Contratista está obligado a la verificación de estos extremos durante el estudio de la oferta y por lo tanto, cualquier alteración sobre estos supuestos se considerará riesgo y ventura del Contratista.

21. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

El licitador compondrá los Sobres Nº 1, 2 y 3 con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que respecta a los Sobres Nº 2 y Nº 3, se incorporará la siguiente documentación:

21.1. SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Los documentos señalados a que se refieren los siguientes apartados serán tenidos en cuenta a los efectos de valoración de la proposición. La documentación deberá ir precedida de un índice realizado



en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo de forma numerada, y que deberá adaptarse en todo caso de forma estricta al siguiente orden:

21.1.1. TRABAJOS DE CAMPO.

En este apartado se deberá incluir documentación relativa a:

- El conocimiento del medio donde se desarrollarán las obras.
- Estudio de servicios afectados, estudios de desvíos de tráfico necesarios y/o medidas para reducir las afecciones de las obras, análisis de otros posibles factores y circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las obras.
- Trabajos previos de campo como replanteos, comprobaciones topográficas, instalaciones, etc.
- Comprobación de mediciones del proyecto.

21.1.2. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS.

Se presentará un Programa de Trabajos junto con su Memoria constructiva justificativa.

El Programa de Trabajos deberá realizarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el artículo especificado anteriormente. Debiendo presentarse en formato de Diagrama de Gantt, completándose con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

La Memoria constructiva servirá para explicar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajos, e incluso, para la completa explicación de éste.

21.2. SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

21.2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el apartado correspondiente del PCAP.

21.2.2. MEJORAS ESPECÍFICAS IDENTIFICADAS.

Compromiso firmado de ejecución de las mejoras específicas identificadas en el apartado 19.2.2, por parte del licitador sin repercusión económica para el Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

22. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

22.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 40 PUNTOS).

22.1.1. TRABAJOS DE CAMPO (HASTA 30 PUNTOS).



- Conocimiento del medio donde se desarrollarán las obras (Hasta 10 puntos).
- Estudio de servicios afectados, estudios de desvíos de tráfico necesarios y/o medidas para reducir las afecciones de las obras, análisis de otros posibles factores y circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las obras (Hasta 10 puntos).
- Trabajos previos de campo como replanteos, comprobaciones topográficas, instalaciones, etc (Hasta 5 puntos).
- Comprobación de mediciones del proyecto (Hasta 5 puntos).

22.1.2. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (HASTA 10 PUNTOS).

- Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra.
- Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.
- Se valorará positivamente la disminución del plazo ofertado, siempre que no sea una expresión voluntarista sin justificación, y que se razone de forma concisa y clara su viabilidad en relación con la programación propuesta y los medios utilizados.
- Se presentará un programa de trabajos junto con su Memoria constructiva justificativa.
- El programa de trabajos deberá realizarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el artículo especificado anteriormente. Debiendo presentarse en formato de Diagrama de Gantt, completándose con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.
- La Memoria constructiva servirá para explicar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajos, e incluso, para la completa explicación de éste.

22.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 60 PUNTOS).

22.2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 40 PUNTOS).

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas que sean igual a la oferta media. La puntuación de las restantes ofertas se asignará linealmente según dos funciones tramificadas dependiendo de que la oferta sea superior a la oferta media o inferior, con los siguientes límites en cada tramo:

OFERTAS SUPERIORES A LA MEDIA

TRAMOS	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	PUNTOS
1º	OM	$OM + \frac{L - OM}{2}$	40 – 30



2º	$OM + \frac{L - OM}{2}$	L	30 – 0
----	-------------------------	---	--------

OFERTAS INFERIORES A LA MEDIA

TRAMOS	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	PUNTOS
1º	O_{MIN}	$0,85 \cdot L$	0 – 10
2º	$0,85 \cdot L$	º	1 – 35
3º	$OM - \frac{OM - 0,85 \cdot L}{2}$	OM	35 – 40

Donde:

L es el tipo de licitación.

OM es la oferta media.

$0,85 \cdot L$ es la oferta igual al 85 por ciento del importe de licitación (límite para la consideración de una oferta como anormal o desproporcionada)

O_{MIN} es la oferta mínima al 85 por ciento del importe de licitación.

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

22.2.2. MEJORAS ESPECÍFICAS IDENTIFICADAS (HASTA 20).

Compromiso firmado por parte del licitador de ejecución de las siguientes mejoras específicas, a realizar sin repercusión económica para el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona:

☐	MEJORA Nº 1 Asumir las posibles variaciones, desviaciones positivas e indefiniciones del proyecto que pudieran suponer un incremento del precio del contrato por un importe del 5 % del Presupuesto Base de Licitación de Obras	10 Puntos
☐	MEJORA Nº 2 Realización de proyecto e instalación de elementos para la interpretación patrimonial del entorno del Faro de Punta Doncella, atendiendo a uno o varios de sus valores (paisajísticos, ambientales, histórico, cultural).	5 Puntos



☐	MEJORA Nº 3 Ejecución de conexión peatonal, mediante pasarela elevada de madera, en el contacto sur entre la zona objeto de las obras y la zona portuaria.	5 Puntos
--------------------------	--	----------

Nota:

La Mejora Nº 1 se aplicará en ejecución del contrato, teniendo en cuenta el coeficiente de baja de adjudicación en los precios del proyecto de licitación.